



CERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por: MARIÓSCA  
HERRERA Gary Francisco F.011  
20037630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23 10 2019 13:06:14 -05:00

San Borja, 23 de Octubre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000082-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0046926, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0046926, el señor Víctor Manuel Figueroa Parot, Gerente General de la Empresa Puma Retail Perú S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1337 - Interior 1092, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1337, Interior 1092, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor denominada Centro Cívico, es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000069-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 21 de octubre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que la propuesta del aviso publicitario se instalará en el local comercial signado con el N° 1092, emplazado al interior de una unidad inmobiliaria mayor, y no irrumpe con las visuales del entorno inmediato conformado por las edificaciones que integran la Zona Monumental de Lima, la propuesta contempla dos avisos, el primero ocupa un área de 0.385 m<sup>2</sup>., y el segundo un área de 1.10 m<sup>2</sup>., y está compuesto por el logo de la marca en color blanco instalado sobre la fachada de alucobond de color negro, que emplea cintas leds como sistema de iluminación, que se instalarán en la fachada frontal del establecimiento comercial, según las láminas A-01, A-03 y E-01; el aviso presenta las siguientes características:

#### a. Aviso 1.

Logo de la marca PUMA

Largo : 0.70 m.

Alto : 0.55 m.

Material : acrílico.

Color : Blanco.

Espesor : 0.06 m.

Área : 0.385 m<sup>2</sup>.

Ubicación: fachada frontal (sector superior del vano de acceso al local).

#### Aviso 2.

Logo de la marca PUMA

Largo : 1.19 m.

Alto : 0.928 m.

Materi : acrílico.

Color : Blanco.

Espeso : 0.06 m.





Área : 1.10 m<sup>2</sup>  
Ubicación : fachada frontal (sector derecho)

- b. Tipo de fijación:  
Letrero adosado en fachada de alucobond color negro.
- c. Iluminación: sistema de iluminación mediante cinta led de 50 x 50, 6500 K alimentación fuente de 30A, 12 voltios.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará en la fachada frontal del establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en la fachada frontal del inmueble ubicado en el interior N° 1092, de la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1337, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; no obstante, advierte que el anuncio instalado en la fachada lateral contraviene lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 166° de la Ordenanza 062-MML – Reglamento del Centro Histórico de Lima, por lo que, recomienda disponer el desmontaje del anuncio.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1337, interior 1092, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC, publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la propuesta de aviso publicitario en la fachada frontal del inmueble ubicado en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1337, Interior 1092, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01, A-03 y E-01 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER el retiro del aviso publicitario instalado en la fachada lateral del inmueble materia del presente procedimiento, toda vez, que contraviene lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 166° de la Ordenanza 062-MML – Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 3°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación y retiro del citado anuncio; la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral al señor Víctor Manuel Figueroa Parot, Gerente General de la Empresa PUMA RETAIL PERU S.A.C.

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director

